

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 1 de 29

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVA ASOCIADA	7
5. DESARROLLO	9
5.1. Disposiciones generales	9
5.2. Derechos y deberes de los beneficiarios	10
5.3. Disposiciones para las y los beneficiarios del programa Jóvenes a la E	11
5.3.1. Apoyo Económico adicional para los Beneficiarios del convenio interadministrativo celebrado entre Atenea y la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca-RMBC	13
5.3.2. Línea de Fortalecimiento del Acceso, La Permanencia y la Calidad en Instituciones Oficiales que Ofertan Educación Superior en Bogotá	13
5.3.3. Jóvenes a la E para programas de Educación y Formación para el Trabajo	14
5.4. Disposiciones para las y los beneficiarios del programa "La U en tu Colegio – UTC"	14
5.5. Disposiciones para las y los beneficiarios de la línea de permanencia financiada por los Fondos de Desarrollo Local	15
5.6. Apoyo en especie	18
5.6.1. Esquema operativo para la dispersión del apoyo en especie	18
5.6.2. Ciclo operativo para garantizar la dispersión del apoyo en especie	19
5.7. Ciclo operativo para la dispersión del apoyo económico	20
5.7.1. Ciclo operativo para garantizar la dispersión del apoyo económico	21
5.7.2. Flujos de información	24
5.7.3. Compensación, reembolso o reintegro de los apoyos económicos entregados	25
6. ANEXOS	26
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	26
8. RELACIÓN DE FORMATOS	27
9. CONTROL DE CAMBIOS	27

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 2 de 29

INTRODUCCIÓN

Los programas y estrategias de educación posmedia de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y Tecnología – Atenea, pueden otorgar apoyos económicos y/o en especie para reducir en los beneficiarios, el riesgo de deserción asociado a factores socioeconómicos e incrementar así, la probabilidad de permanencia y finalización de la formación en los programas liderados por la Gerencia de Educación Posmedia (de ahora en adelante GEP).

Cabe resaltar que dicho apoyo económico puede cubrir a los beneficiarios de los siguientes programas o líneas:

1. Programa Jóvenes a la E: Dentro de este programa se encuentran la línea de admisión general que se realiza con IES privadas; la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá; la línea de talentos excepcionales; y finalmente la línea para la formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH
2. Programa la U en tu colegio-UTC convocatorias 1 y 2,
3. Línea de Permanencia-LEP

Adicionalmente de manera focalizada el apoyo en especie se podrá asignar en algunos programas, los cuales se delimitarán en los respectivos lineamientos dispuestos por la Agencia, para su entrega

Los recursos destinados para los apoyos económicos se transfieren de acuerdo con la normativa expedida para cada programa o línea (manual operativo, lineamiento, etc.), en esta normativa se destacan las siguientes disposiciones1) la duración que tengan los programas académicos según su registro calificado o, según la duración del proceso de formación que esté establecida en el convenio o contrato firmado con las entidades aliadas, o teniendo en cuenta las particularidades propias del programa de acceso y permanencia a la educación posmedia; 2) el monto del recurso del apoyo económico, que podrá corresponder hasta por un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por una vez al periodo académico o de formación o por el monto dispuesto por las entidades aliadas como es el caso de los Fondos de Desarrollo Local-FDL o actores como Región Metropolitana y; 3) La disponibilidad de recursos derivada de los convenios o contratos suscritos con las entidades aliadas.

De otra parte, los recursos destinados para los apoyos en especie se transfieren por uno o más periodos (según lo establezca el tipo de apoyo, de acuerdo con el documento técnico respectivo) y hasta agotar los recursos existentes.

En virtud de lo anterior, en la presente guía operativa se describen las disposiciones y ciclo operativo mediante los cuales se entregan los apoyos económicos y/o en especie, de conformidad con las disposiciones establecidas en el marco de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia.

1. OBJETIVO

Establecer directrices y estándares que permitan orientar las fases del ciclo de dispersión de los apoyos económicos y entrega de los apoyos en especie, a los beneficiarios de los programas de acceso y permanencia en la educación posmedia que, en el marco de su ejecución, entregan

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 3 de 29

transferencias monetarias y/o bienes, productos o servicios, velando por el desarrollo de ciclos eficientes, transparentes y trazables que cumplan con la normativa vigente.

2. ALCANCE

Esta guía operativa incluye la descripción técnica y definición de las fases del ciclo operativo de dispersión de apoyos económicos y entrega de apoyos en especie y los flujos de información requeridos para la posterior aplicación del procedimiento de dispersión de apoyos económicos y apoyos en especie.

Por lo anterior este documento está dirigido a: *i)* las y los beneficiarios de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia que reciben transferencias monetarias (apoyos económicos) y/o apoyos en especie en el marco de la ejecución de dichas iniciativas; *ii)* a los Fondos de Desarrollo Local; *iii)* a los servidores de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA; *iv)* a las demás entidades distritales y aliadas involucradas en este proceso y; *v)* la ciudadanía en general.

Corresponderá a la Agencia su publicación dentro del sitio web de la entidad y la gestión para su comunicación y divulgación en los diferentes canales oficiales, para que sea de conocimiento de todos los actores que hacen parte del proceso. Así mismo, cualquier modificación efectuada deberá cumplir con su publicación y comunicación.

3. DEFINICIONES¹

ACH Colombia: empresa creada por entidades del sector financiero, que permite realizar el pago de nómina, a proveedores y terceros; además de recaudos desde una cuenta de una entidad financiera hacia una o varias cuentas de otra entidad financiera vinculada, brindando acceso a servicios interbancarios.

Aliados: comprende las entidades con las que se aúnan esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, jurídicos o financieros para la entrega e implementación técnica de los programas de educación posmedia. Estos aliados, podrán ser parte del sector público o sector privado.

Apoyo económico: transferencia monetaria condicionada, dirigida a los beneficiarios de los programas de Educación Posmedia, que busca promover su permanencia académica, reduciendo los riesgos de deserción asociados a su condición socioeconómica.

Apoyo en especie: se refiere a una contribución o ayuda que no se realiza en dinero, sino a través de la entrega de bienes, productos o la prestación de servicios, y cuyas condiciones de entrega o prestación se establecen en el lineamiento operativo correspondiente. La entrega de apoyos en

¹ Si bien, algunos estados y términos aplican para más de un programa, sus condiciones pueden variar, por lo cual se recomienda consultar las definiciones indicadas en los manuales operativos de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia que lidera la Gerencia de Educación Posmedia.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 4 de 29

especie busca promover la permanencia académica de los beneficiarios de los programas de educación posmedia.

Beneficio: en el contexto de los programas de Educación Posmedia, se refiere a: *i)* la financiación otorgada por la Agencia Atenea, el cual consta del costo del proceso de formación (matrícula o valor de referencia); *ii)* los apoyos económicos; *iii)* los apoyos en especie. Estos beneficios están diseñados para garantizar que los jóvenes puedan acceder y continuar con su formación educativa sin generar endeudamiento, facilitando así su desarrollo integral y asegurando trayectorias educativas completas. Lo anterior sujeto a las reglas operativas de cada componente y a la disponibilidad presupuestal.

Beneficiario: persona con estado ‘elegible’ que figura en los listados divulgados por la Agencia Atenea y completan el proceso de formalización en los tiempos establecidos por la Agencia Atenea y la IES o aliados.

Billetera móvil: aplicación digital que permite guardar, enviar y recibir dinero desde un dispositivo móvil, sin necesidad de tener una cuenta bancaria tradicional; en el sistema financiero colombiano se les conoce depósito electrónico de bajo monto. Funciona como una cuenta digital y está pensada especialmente para facilitar pagos y transferencias de manera rápida y segura.

BOGDATA: sistema de información orientado a hacer más eficiente, transparente y eficaz la gestión tributaria, presupuestal, contable y tesoral de las entidades del Distrito Capital. Comprende una plataforma tecnológica, procesos afinados, datos estandarizados, validados e integrados y esquemas de gestión homologados y socializados con los diferentes grupos de usuarios y actores de la operación.

Ciclo operativo: corresponde al conjunto de procesos organizados y requeridos que permiten alcanzar un objetivo específico, en este caso, la dispersión o entrega de un apoyo económico o en especie. El ciclo operativo es un periodo o lapso delimitado y recurrente durante el cual se ejecutan de manera secuencial, los procesos organizados y requeridos que se agrupan en distintas fases operativas.

Cohorte: Con base en la definición del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, se entiende por cohorte al conjunto de estudiantes que ingresaron a primer curso en el mismo período (año y semestre), en un programa académico de una institución de educación superior.

Compensación: es un ajuste contable, equivalente a una “nota débito”, que regulariza apoyos económicos previamente entregados a beneficiarios. Esta actividad permite a la Agencia Atenea subsanar yerros involuntarios en la liquidación y dispersión de los apoyos económicos. Así las cosas, si en un periodo posterior, el beneficiario retoma sus estudios y cumple nuevamente con los requisitos del programa, es decir adquiere nuevamente el estado de “matriculado/a”, la Agencia Atenea aplicará un descuento, correspondiente al valor del apoyo económico pagado en un ciclo operativo anterior, de tal forma que se extinga la obligación económica del beneficiario correspondiente al monto previamente dispersado. Es decir, se realiza el descuento por el monto del apoyo económico liquidado en periodos (ciclos operativos) anteriores.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 5 de 29

Convocatoria: corresponde al proceso de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior o aliados, y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en el lineamiento operativo correspondiente.

Cuenta de ahorros: es un producto del sistema financiero colombiano que se caracteriza por permitir el acceso a los recursos en cualquier momento mediante distintos canales (oficinas, cajeros automáticos, corresponsales bancarios, plataformas digitales, entre otros).

Cuenta corriente: es un producto del sistema financiero colombiano que permite a los clientes de las distintas instituciones del sistema, depositar y retirar dinero, así como realizar transacciones financieras como giros, pagos y transferencias.

Cuenta Única Distrital-CUD: es un mecanismo de gestión financiera implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Tesorería. Su propósito principal es recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y disponer de los recursos que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Documentos técnicos: son los Manuales Operativos, Lineamientos y Guías que establecen los estándares, directrices, procesos, conceptos técnicos, actores y responsabilidades en el marco de los programas de educación posmedia que ofrece la Agencia Atenea.

Estado del beneficiario: corresponde a una clasificación asignada al inicio y/o finalización de un periodo académico, cuyo propósito es determinar si un estudiante cumple con los requisitos o criterios para recibir un apoyo económico. Esta determinación se realiza conforme a los lineamientos, condiciones y criterios establecidos en los documentos técnicos de los programas de educación posmedia. Cada programa o modalidad de apoyo cuenta con un manual, guía o lineamiento específico, en el cual se definen y describen los distintos estados posibles del beneficiario (Para el programa Jóvenes a la E, ver anexo 1 del Manual Operativo).

Formalización: actividad realizada en la etapa de convocatoria a aspirantes en la cual las personas, con estado elegible, aceptan de manera voluntaria su participación en los programas de educación posmedia a través de la suscripción de la Carta de Compromiso, y por su parte las IES o aliados adelantan las gestiones tendientes para matricular a estos potenciales beneficiarios, en cumplimiento con los lineamientos institucionales. Como resultado, se genera un reporte con la información de las personas con su estado ante el programa. Esta actividad se realiza una única vez por convocatoria.

Habilitación: actividad mediante el cual se realiza la verificación, autorización y alistamiento de información necesaria para generar los listados de dispersión de apoyos económicos y/o entrega de apoyos en especie.

Institución de Educación Distrital (IED): Son colegios públicos financiados por el Distrito Capital, que ofrecen educación formal desde la educación infantil o básica hasta la educación media

IES (Instituciones de Educación Superior): son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación posmedia en el territorio colombiano.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 6 de 29

Liquidación: actividades dentro del procedimiento destinado al cálculo y trasferencia de los recursos monetarios y/o en especie a los beneficiarios, en el marco de la ejecución del programa, conforme las disposiciones legales y contractuales.

Permanencia: en el contexto de la estrategia de bienestar, se refiere a la continuidad del estudiante en su proceso formativo desde su ingreso hasta la obtención exitosa del título, la cual está estrechamente ligada a factores académicos, institucionales, personales, sociales y económicos, así como a la generación de estrategias para la prevención de la deserción y el éxito académico y personal de los estudiantes. No obstante, es de aclarar que la permanencia también está relacionada directamente con la entrega de los apoyos económicos o de sostenimiento.

Productos bancarios o financieros: son instrumentos y vehículos de ahorro e inversión del sistema financiero colombiano que permiten a las personas y empresas administrar, invertir y hacer un uso eficiente de su dinero. Estos productos abarcan cuentas de ahorro tradicionales, Cuentas de Ahorro de Trámite Simplificado CATS, depósitos electrónicos de bajo monto, billeteras o monederos electrónicos/digitales, entre otras; de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema.

Reembolso: corresponde a la devolución de una suma de dinero que fue percibida sin que hubiese lugar a ello, causado por el giro de un mayor valor al titular del producto financiero (beneficiario mayor o menor de edad o a la persona responsable del menor de edad que haya sido registrado por el beneficiario para la entrega del apoyo económico en el respectivo sistema de información). Esta transacción se debe efectuar en la misma vigencia en la que se generó el pago exitoso del recurso.

Reintegro: corresponde a la devolución de una suma de dinero que fue percibida sin que hubiese lugar a ello, causado por el giro de un mayor valor al titular del producto financiero (beneficiario mayor o menor de edad o a la persona responsable del menor de edad que haya sido registrado por el beneficiario para la entrega del apoyo económico en el respectivo sistema de información). Esta transacción se efectúa en una vigencia posterior a la que se generó el pago exitoso del recurso.

Registro calificado: es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

Renovación del beneficio: actividad que confirma la continuidad del otorgamiento del beneficio y se realizará semestralmente o de conformidad con la periodicidad definida en el programa de educación superior en el cual se encuentra el beneficiario. La renovación se realizará con la IES o aliados quien reportará el estado (matriculado o aplazado) del beneficiario a Atenea.

SICORE: sistema de información transaccional, desarrollado a la medida para la Agencia Atenea, él cual simplifica, estandariza y automatiza los procesos definidos por la Gerencia de Posmedia en las diferentes convocatorias que ejecuta la entidad.

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 7 de 29

SEVEN: sistema de información financiera y administrativa diseñado para integrar y optimizar los procesos internos de la Agencia Atenea.

Titular: es la persona propietaria del producto financiero (Ej. billetera móvil, cuenta de ahorros) al cual se realizan los desembolsos de los apoyos económicos. El titular puede ser en el caso de los menores de edad, el mismo beneficiario o si así lo considera podría ser una persona adulta que sea responsable del menor.

Ventanilla única de correspondencia SIGA: es el formulario único de radicación del grupo de gestión de servicio a la ciudadanía de Atenea, para que todas las personas puedan presentar las peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes que surjan de la prestación del servicio en general. SIGA es el sistema de gestión de PQR de la entidad.

SIGLAS

- CUD: Cuenta Única Distrital
- DDT: Dirección Distrital de Tesorería
- FDL: Fondo de Desarrollo Local.
- GEP: Gerencia de Educación Posmedia de ATENEA
- IED: Institución de Educación Distrital.
- IES: Institución de Educación Superior.
- IMG: Ingreso Mínimo Garantizado.
- LEP: Línea de Permanencia
- MEN: Ministerio de Educación Nacional
- RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil
- SDH: Secretaría Distrital de Hacienda.
- SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social.
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- SNIES: Sistema de Información Nacional de Educación Superior.
- UTC: U en tu Colegio.

4. NORMATIVA ASOCIADA

A continuación, se relacionan las normas bajo las cuales se origina y sustenta la ejecución de entrega del apoyo económico así:

Tabla 1.Normograma

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	1740 de 2014	"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	1064 de 2006	"Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 8 de 29

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
			establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”
Nacional	Ley	1622 de 2013	“Por medio del cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	1437 de 2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Nacional	Ley	1188 de 2008	“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	749 de 2002	“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación”
Nacional	Ley	30 de 1992	“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
Nacional	Decreto	1075 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
Nacional	Acto legislativo	02 de 2020	“Por el cual se modifica el artículo 325 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Acuerdo	761 de 2020	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	“Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Decreto	93 de 2020	“Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”
Distrital	Decreto	192 de 2021	“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”
Secretaría de Educación del Distrito	Resolución	013 de 2021	“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U”
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Resolución	091 de 2022	“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U”
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Resolución	156 de 2022	“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U con recursos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA”
Distrital	Acuerdo	875 de 2023	“Por medio del cual se establecen lineamientos para el fortalecimiento de la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y/o talentos excepcionales en la ciudad de Bogotá”
Agencia Distrital para la Educación	Resolución	043 de 2024	“Por medio de la cual se autoriza la entrega focalizada de los apoyos económicos de sostenimiento a los beneficiarios de los

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 9 de 29

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea			programas de acceso y permanencia de educación posmedia que realizan transferencias monetarias condicionadas con recursos administrados por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA provenientes de los Fondos de Desarrollo Local”
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura.”

Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

5. DESARROLLO

5.1. Disposiciones generales

La Agencia Atenea con el ánimo de reducir el riesgo de deserción en el proceso de formación, derivado de dificultades socioeconómicas, hace entrega de i) apoyos económicos materializados en transferencias monetarias o ii) apoyos en especie, los cuales están definidos y delimitados en las normativas de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia.

En el marco de estos programas y líneas se delimitan las siguientes disposiciones generales:

- Jóvenes a la E (anteriormente denominado Jóvenes a la U), es un programa orientado a promover el acceso y la permanencia en la educación superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como un instrumento de política pública, en aras de ampliar las oportunidades de formación en educación terciaria a la población joven.
- La U en tu Colegio – UTC convocatorias 1 y 2, es un programa el cual busca que las y los estudiantes de educación media de las instituciones educativas oficiales puedan cursar de manera paralela a sus estudios, programas de formación técnica profesional ofertados por Instituciones de Educación Superior (IES).
- Línea de permanencia, es aquella mediante la cual los Fondos de Desarrollo Local destinan recursos a los beneficiarios de las convocatorias 1 y 2 del programa Jóvenes a la U (lideradas en su momento por la Secretaría de Educación del Distrito), a través de la entrega de un apoyo monetario, para mitigar los riesgos de deserción académica asociados a factores socioeconómicos, por lo cual se propende por una permanencia o graduación en el proceso de formación.
- La dispersión del apoyo económico o entrega de apoyo en especie se ejecuta mediante ciclos operativos. Se entiende por ciclo operativo al conjunto de actividades que permiten la gestión administrativa para tal propósito. Su tiempo promedio es de 45 días para el apoyo económico y 30 días para el apoyo en especie -tiempos de referencia susceptibles de variación periodo en el cual se despliegan cinco (5) fases. En tal sentido, la gestión de dispersión o entrega podrá efectuarse en cualquiera de los 4 ciclos que como mínimo efectuará la Agencia en cada uno de los semestres de una anualidad y como máximo en dos semestres subsiguientes.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 10 de 29

- e. Con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y evitar acumulaciones de apoyos no girados², a partir de 2026 cuando exista una causal atribuible al beneficiario que impida el giro del apoyo económico (por ejemplo, faltantes o inconsistencias en la información del producto financiero, billeteras inactivas, entre otros), este contará con un plazo máximo de dos (2) semestres consecutivos para subsanar dicha causal, contados a partir del momento en que cumpla las condiciones para recibir el apoyo. Transcurrido este plazo y agotados al menos dos (2) intentos de comunicación por parte de la Agencia, el beneficiario perderá la posibilidad de recibir el giro, situación que le será informada a través del correo electrónico registrado en el sistema SICORE.
- f. Los tiempos referenciados en el ciclo operativo, tienen como propósito dar una guía para la entrega oportuna del apoyo económico. No obstante, estos tiempos son estimados como valor de referencia y son susceptibles de variación.

5.2. Derechos y deberes de los beneficiarios

A continuación, se enumeran los derechos y deberes de los beneficiarios del apoyo económico y apoyo en especie, además de los descritos en los respectivos documentos normativos de los programas de educación posmedia:

Derechos

1. Ser informado/a de todos los elementos que le afecten como beneficiario del programa de Educación Posmedia.
2. Recibir el apoyo económico o en especie en los montos y duración definida por la convocatoria correspondiente, mediante los ciclos (condiciones o criterios) y gestión administrativa a que haya lugar, por parte de la Agencia Atenea.
3. Requerir a ATENEA el cumplimiento de sus obligaciones cuando así se considere.
4. Presentar petición ante la Agencia ATENEA, para solicitar información del estado del apoyo económico o apoyo en especie o cualquier otra situación que considere pertinente de poner en conocimiento de la entidad, a través de los diferentes canales de contacto dispuestos por la Agencia

Deberes

1. Cumplir con la condición o disposiciones contenidas en el manual o lineamiento del programa del cual es beneficiario y que le permiten habilitar la dispersión del apoyo económico o entrega de apoyo en especie.
2. Contar con producto financiero vigente y ‘habilitado’ para la recepción del giro del apoyo económico, registrado en el sistema de información SICORE. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, este podrá disponer de un producto a nombre propio. De otra parte, también podrá indicar un producto financiero de su tutor, cuidador o quien tenga la custodia

² El ordenador del giro podrá gestionar el pago de apoyos económicos, con recursos de una vigencia diferente a aquella en la que se realiza la ordenación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 11 de 29

legal del menor. Los costos asociados a la expedición, tenencia o uso, así como los costos transaccionales de este producto financiero serán asumidos por el titular de este.

3. Reembolsar o reintegrar el recurso entregado por concepto de mayor valor girado de apoyo económico, en los casos de errores administrativos o situaciones de cambios de estado (aplazamientos) que no logren ser objeto de compensación.
4. Mantener actualizada y activa la información del producto bancario en cada periodo académico. (Ver Disposición General literal e – sección 5.1).
5. Los demás que listen o sean requeridos por la normativa o Documentos Técnicos de la Agencia Atenea que le sean aplicables.

5.3. Disposiciones para las y los beneficiarios del programa Jóvenes a la E

Además de lo indicado en las disposiciones del Manual Operativo y lineamientos del Programa Jóvenes a la E -el cual corresponde a los estándares y directrices para la implementación y operación del Programa - en esta sección se detallan las condiciones y disposiciones que deben conocer y atender los beneficiarios en cualquiera de sus líneas y sus diferentes convocatorias.

a. Fuente de financiación que respalda la entrega del apoyo

La entrega de apoyos económicos a los Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes a la E será financiada con recursos que provengan de tres fuentes:

La primera, corresponde a recursos de la administración Distrital asignados a la Agencia Atenea, mediante presupuesto anual, en aras de coadyuvar a la permanencia para esta misma población.

La segunda, corresponde a los FDL, en virtud de los convenios suscritos con la Agencia Atenea en los cuales se establece una meta asociada al aporte de recursos para la Permanencia en la educación superior de los jóvenes que se vinculen al sistema de educación posmedia, mediante los programas ofertados en las convocatorias del programa “Jóvenes a la E” en sus distintas líneas de admisión.

La tercera, corresponde a las entidades oficiales aliadas, quienes en virtud de los convenios celebrados con Atenea destinan recursos para financiar los apoyos económicos de los beneficiarios del programa.

El monto del desembolso del apoyo económico puede ser liquidado con una o la suma de más de una fuente de las anteriormente mencionadas. Lo anterior, de acuerdo con los compromisos y disponibilidad de recursos de los diferentes actores del programa, para cada uno de los períodos académicos.

b. Monto y duración del apoyo económico.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Jóvenes a la E, los beneficiarios recibirán como apoyo económico hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente por periodo académico y hasta máximo el número de períodos que establezca el registro calificado del programa de educación superior, con base en la información registrada en el sistema de información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, salvo las excepciones contenidas en los

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 12 de 29

convenios celebrados particularmente con entidades oficiales que financian el programa, u otros aliados.

Sin embargo, en el evento en que una Institución de Educación Superior realice modificaciones al número de créditos académicos o de períodos de formación y sean estas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y aceptadas a voluntad por parte del beneficiario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, que impliquen una reducción o un incremento en el número de periodos académicos inicialmente formalizados, la Agencia Atenea actualizará el número de apoyos económicos a liquidar, según disponibilidad presupuestal.

En el mismo sentido, cuando un beneficiario realice un tránsito a otro nivel de formación o a otra ruta de formación y esta implique una disminución de períodos académicos, se financiará hasta el número de apoyos económicos de la nueva ruta o cambio de nivel de formación. Es decir, no se tendrá en cuenta el número de períodos de duración del programa académico al momento de la formalización del beneficio en la convocatoria correspondiente.

c. Estado del beneficiario/a.

Para el giro del apoyo económico, la Agencia ATENEA realizará la transferencia monetaria condicionada a la formalización o renovación de la matrícula e inicio de formación. En línea con lo anterior, no se realizará la dispersión del apoyo económico a las y los beneficiarios que se encuentren en un estado diferente al de "Matriculado" del Programa Jóvenes a la E.

Para los siguientes casos se aplicará una compensación al beneficiario. Esta figura de compensación se efectuará en períodos de formación posteriores en el cual el beneficiario sea reportado por la IES como "matriculado" y con inicio de formación. (Ver numeral 5.7.3. Compensación, reembolso o reintegro de los apoyos económicos entregados)

- a) Cuando se haya efectuado un mayor valor de giro del apoyo económico por error administrativo e involuntario.
- b) Cuando se reporte una novedad respecto al estado "matriculado" al inicio del periodo académico y no se liquide el primer desembolso por concepto de matrícula a la IES.

Por ejemplo, cuando el beneficiario adquiere un estado de aplazamiento ordinario, el apoyo económico se debe compensar toda vez que no existe afectación de la bolsa de créditos del estudiante y por ende no hay pago de matrícula a la IES.

En el caso de que el beneficiario haya agotado sus estudios financierables y siga en estado matriculado ante la IES en el programa formalizado para recibir el beneficio, no se realizará la dispersión de apoyos económicos. Lo anterior con base en las disposiciones normativas del programa.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 13 de 29

5.3.1. Apoyo Económico adicional para los Beneficiarios del convenio interadministrativo celebrado entre Atenea y la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca-RMBC

En el marco del convenio interadministrativo RM-CD-077-2024 entre la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca-RMBC y la Agencia Atenea, se establecen disposiciones complementarias en materia de apoyo económico para los beneficiarios de la RMBC dentro del Programa Jóvenes a la E, es decir además de la entrega de 1smmlv por periodo académico, las y los beneficiarios que previamente se hayan identificado que son habitantes del Municipio de Soacha, recibirán un apoyo económico adicional así:

- Transporte: Para los jóvenes de Soacha que se matriculen en programas presenciales, un monto de \$872.000 pesos corrientes de 2024 y que se actualizan cada vigencia contra el incremento del salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional.
- Conectividad: Para los jóvenes de Soacha que se matriculen en programas de formación virtual, se otorgará además de un apoyo para conectividad de \$872.000 pesos. Este monto fue calculado considerando el costo promedio en que incurre un beneficiario perteneciente a un hogar de estratos 1 y 2 de Soacha para el pago de servicios básicos como internet y energía eléctrica. También incluye una parte destinada a la adquisición parcial o total de equipos y materiales necesarios para facilitar la educación virtual, tales como equipos de cómputo, audífonos, teclado, mouse, entre otros.

5.3.2. Línea de Fortalecimiento del Acceso, La Permanencia y la Calidad en Instituciones Oficiales que Ofertan Educación Superior en Bogotá

La línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en Instituciones Oficiales de Educación Superior en Bogotá tiene como objetivo garantizar la inclusión, permanencia y éxito académico de los jóvenes en programas de Educación Posmedia que ofrecen IES oficiales: La Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Nacional de Colombia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Esta línea otorga a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E de educación superior, un apoyo económico de sostenimiento equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMVL) por período académico según lo establecido en el Manual Operativo del programa Jóvenes a la E. El apoyo se otorgará desde el periodo académico en el que es formalizado el beneficio y hasta máximo el número de períodos que establezca el registro calificado del programa de educación superior, con base en la información registrada en el sistema de información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Para los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el apoyo económico será entregado hasta por una vez por semestre calendario, contra el primer reporte de información suministrado por esa entidad a la Agencia, es decir el primer reporte de matrícula e inicio de formación en cada semestre de una vigencia. La Agencia podrá suspender -de forma temporal o definitiva- la habilitación y gestión de dispersión del apoyo económico, para los beneficiarios del SENA, en los casos que el estudiante reciba un apoyo monetario en su etapa productiva o vinculación por contrato de aprendizaje y que este sea notificado en los reportes solicitados por Atenea.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 14 de 29

5.3.3. Jóvenes a la E para programas de Educación y Formación para el Trabajo

En esta sección se describen las condiciones y disposiciones para los beneficiarios de las convocatorias de Jóvenes a la E en programas de Educación y Formación para el Trabajo en instituciones oficiales y no oficiales. Lo anterior en línea con el(los) Manual(es) Operativo(s) y lineamiento(s) publicado por la Agencia Atenea.

a) Fuente de financiación, monto y duración.

Para las convocatorias en instituciones privadas, la entrega para los beneficiarios del apoyo económico a cargo de Atenea es de hasta 1 SMMLV por (1) un semestre calendario, salvo las excepciones dispuestas en los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local y según las disposiciones contenidas en el Manual y lineamiento(s) operativo(s).

Para el caso de las convocatorias en instituciones oficiales, este apoyo económico otorgado desde Atenea será de hasta 1 SMMLV por semestre calendario que dure la formación según las disposiciones contenidas en el Manual y lineamiento(s) operativo(s).

b) Estado del beneficiario/a.

Para las convocatorias en instituciones privadas y oficiales realizará la dispersión del apoyo económico sujeto a la formalización o renovación de la matrícula e inicio de formación. En línea con lo anterior, no se realizará la dispersión del apoyo económico a las y los beneficiarios que se encuentren en un estado diferente al de "Matriculado" del Programa Jóvenes a la E

Para los siguientes casos se aplicará una compensación, en períodos de formación posteriores en el cual el beneficiario sea reportado por la IES como "Matriculado":

- a) Cuando se haya efectuado un mayor valor de giro del apoyo económico por error administrativo e involuntario.
- b) Cuando se reporte una novedad de cambio o corrección del estado "matriculado" al inicio del periodo académico.

En caso de no ser posible la figura de compensación en el periodo siguiente o cuando el beneficiario o titular del productor financiero NO manifieste su consentimiento para aplicarla, se generará solicitud de cobro desde la Agencia hacia el beneficiario (o su tutor) para que el recurso sea reembolsado o reintegrado, aplicando lo establecido en el Procedimiento de compensación y determinación del Debido Cobrar y emitiendo el acto administrativo correspondiente que permita realizar el cobro, el cual se regirá conforme a las instrucciones establecidas por la Agencia Atenea y dando cumplimiento al debido proceso. No obstante, y a pesar de haber agotado las acciones para la devolución del recurso, la Agencia hará seguimiento al estado del beneficiario hasta identificar un periodo para aplicar la compensación o hasta la etapa de cobro jurídico.

5.4. Disposiciones para las y los beneficiarios del programa "La U en tu Colegio – UTC".

A continuación, se detallan las condiciones y disposiciones que deben conocer y atender las y los beneficiarios del programa "La U en tu Colegio – UTC" en relación con la entrega del apoyo económico de sostenimiento, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo versión 2, del Programa "La U en tu Colegio", Parágrafo No. 3 del numeral No. 9

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 15 de 29

a. Fuente de financiación que respalda la entrega del apoyo de sostenimiento

La entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de último semestre de cohorte 1 y 2 del programa "La U en tu Colegio – UTC", será financiada en su totalidad con recursos de la administración Central asignados a la Agencia ATENEA, mediante presupuesto anual por la SDH en aras de coadyuvar a la permanencia para esta misma población.

b. Monto y duración del apoyo económico.

Los beneficiarios recibirán como apoyo económico un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). No obstante, solo se entregará a los beneficiarios que las IES reportaron con estado 'matriculado' en el inicio de la formación en su último semestre.

En este sentido, si un estudiante se encuentra desarrollando su proceso de formación en las instalaciones de la Institución Educativa Distrital-IED no contará con el giro del apoyo económico, teniendo en cuenta que desde el programa se gestiona lo necesario para que la formación se desarrolle en contra jornada sin generar costos adicionales para los estudiantes beneficiarios.

c. Estado del beneficiario/a.

Para el giro del apoyo económico, la Agencia ATENEA a través de la Gerencia de Educación Posmedia realizará la gestión administrativa para la entrega dentro del ciclo operativo de dispersión correspondiente, a aquellos beneficiarios reportados con estado "matriculado", lo anterior, de conformidad con los reportes y soportes remitidos por parte de las instituciones de Educación Superior, tal y como establece el Manual Operativo del Programa "La U en tu Colegio". En línea con lo anterior, no se realizará la dispersión del apoyo económico a las y los beneficiarios que se encuentren en un estado diferente al de "matriculado" del Programa.

5.5. Disposiciones para las y los beneficiarios de la línea de permanencia financiada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Línea de permanencia, financiada en su totalidad con recursos de diez (10) Fondos de Desarrollo Local-FDL, busca fundamentalmente la entrega de apoyos económicos a los jóvenes de la ciudad de Bogotá D.C, para la permanencia en la educación superior de los beneficiarios que ya se encuentran vinculados al sistema de educación posmedia, mediante programas ya ofertados por las Instituciones de Educación Superior y/o posmedia.

Esta asignación se realizó en el marco de las convocatorias 1 y 2 del programa Jóvenes a la U lideradas por la Secretaría de Educación del Distrito (2021-2 y 2022-1) y sus condiciones se enmarcan bajo el Convenio Interadministrativo 2267 de 2021. Bajo este tipo de apoyo económico se hace entrega de hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por una vez por semestre o por el monto dispuesto por los FDL.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 16 de 29

b) Fuente de financiación, monto y duración.

La línea de Permanencia es financiada en su totalidad con recursos de los FDL que tienen una meta asociada exclusivamente al aporte a la permanencia universitaria de jóvenes que ya se encuentran vinculados al sistema de educación posmedia. A continuación, se detallan los montos y duración, según la convocatoria en la que fue adjudicado el apoyo económico. La información que se presenta a continuación puede variar o cambiar de acuerdo con lo dispuesto por cada uno de los convenios.

Tabla 2.Fondos de Desarrollo Local participantes en la Convocatoria No. 1

LOCALIDAD	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO
CHAPINERO	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
SAN CRISTÓBAL	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
USME	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
BOSA	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación
FONTIBÓN	Cohorte completa con \$908.526 Semestral ³
BARRIOS UNIDOS	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
TEUSAQUILLO	Cohorte completa con el 50% del SMMLV Semestral
LOS MÁRTIRES	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación
PUENTE ARANDA	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación ⁴
SUMAPAZ	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral

Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

Tabla 3.Fondos de Desarrollo Local participantes en la Convocatoria No. 2

LOCALIDAD	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO
CHAPINERO	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
SAN CRISTÓBAL	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
USME	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
BOSA	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación
FONTIBÓN	Cohorte completa con \$908.526 Semestral
BARRIOS UNIDOS	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral
TEUSAQUILLO	Cohorte completa con el 50% del SMMLV Semestral
LOS MÁRTIRES	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación
PUENTE ARANDA	Un único pago de 1 SMMLV por una única vez independientemente el nivel de formación
SUMAPAZ	Cohorte completa con el 100% del SMMLV Semestral

Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

³ Esta condición se modificó a partir de los diálogos realizados en conjunto entre la Agencia Atenea y el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

⁴ Esta condición se modificó a partir de los diálogos realizados en conjunto entre la Agencia Atenea y el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 17 de 29

Es de mencionar que “Cohorte completa” hace referencia a la duración en semestres que establezca el programa académico al que se encuentra vinculado el beneficiario, de acuerdo con el registro calificado. No obstante, el beneficio del apoyo económico se otorgará sobre los semestres que hagan falta para culminar el programa de formación según el mismo registro calificado a partir del semestre en el que se encontraba matriculado el aspirante, al momento de adquirir la calidad de beneficiario de la Línea de Permanencia.

c) Validación de la renovación del beneficio de la Línea de Permanencia.

Para dar continuidad a (renovar) la entrega del beneficio, por cada periodo académico matriculado en la Línea de Permanencia, la Agencia Atenea a través de la Gerencia de Educación Posmedia realizará las siguientes validaciones así:

- i. Solicitará mediante canal de intercambio de información de la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento, las verificaciones de la matrícula finalizada directamente con el Ministerio de Educación Nacional-MEN-, a través del sistema de información SNIES; este reporte que se gestionará en los meses de agosto y febrero de cada vigencia. Lo anterior, debido a que este reporte requiere de una consolidación de información entre las Instituciones de Educación Superior y el MEN.
- ii. Recibirá por parte de los beneficiarios, los soportes⁵ que sirvan de constancia para validar su estado de permanencia, programa académico y matrícula en la Institución de Educación Superior donde quedó adjudicado el beneficio. Este soporte deberá ser suministrado por el beneficiario a través de la ventanilla única de correspondencia SIGA, una vez finalice el periodo académico.
- iii. Una vez se cuenta con esta doble validación del numeral i y ii, y se ha surtido la validación de condiciones descritas en el numeral 5.3 literal a), el beneficiario quedará habilitado para recibir su apoyo económico de sostenimiento a través del producto financiero establecido en el sistema SICORE y siguiendo el ciclo operativo de dispersión de apoyos económicos a partir de la fase de liquidación.
- iv. En caso de no lograr una validación positiva a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional y el/los soporte/s allegados por los beneficiarios, la Agencia Atenea podrá validar mediante requerimiento motivado a las Instituciones de Educación Superior y confirmar el estado del beneficiario para dar claridad a la entrega del apoyo económico⁶.

d) Estado del beneficiario/a para la entrega del apoyo.

La Agencia Atenea realizará la gestión administrativa correspondiente para la habilitación de la dispersión del apoyo económico únicamente a aquellos beneficiarios que hayan tenido un estado de “matriculado” durante la totalidad del periodo académico que es objeto de validación para la entrega

⁵ El soporte que allegará el beneficiario deberá contener como mínimo el tipo de documento de identidad, el número de documento de identidad, el programa de educación superior sobre el cual se le entregó el beneficio, la Institución de Educación Superior, el periodo académico en el que efectivamente permaneció matriculado y encontrarse dentro de los formatos oficiales definidos por la IES para su certificación o constancia.

⁶ Es de aclarar que, hasta tanto no se haya validado la permanencia de las y los beneficiarios de esta línea, a partir del procedimiento descrito anteriormente, la Agencia ATENEA no realizará la dispersión del apoyo de sostenimiento correspondiente.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 18 de 29

del apoyo y se confirme este estado mediante la certificación entregada por el beneficiario y el registro administrativo reportado por la IES en el sistema SNIES del Ministerio de Educación.

En línea con lo anterior, no se realizará la dispersión del apoyo económico a las y los beneficiarios que se encuentren en estado “aplazado”, “abandono de formación”, o aquellos que, aun habiendo ingresado como beneficiarios de esta línea específica, finalicen su proceso formativo en educación superior o realicen un cambio de ruta de formación en la IES por medio de la cual aceptó el beneficio en la línea de permanencia, o por un cambio de ruta de formación con otra IES.

e) Causales de pérdida de la calidad de beneficiario y del beneficio otorgado.

Una persona perderá su calidad de beneficiario/a de la Línea de Permanencia y por tanto perderá el apoyo económico otorgado cuando se encuentre dentro de alguna de las siguientes causales:

1. Cuando en el sistema de información SNIES no se logre establecer su condición de “matriculado” (para todo el periodo académico) dentro del programa académico e Institución de Educación Superior en más de dos (2) periodos, en los cuales se tenga derecho al beneficio, por los cuales haya resultado elegible en la convocatoria correspondiente y que, ante la validación mediante oficio motivado a la Institución de Educación Superior, se logre identificar que no se cursó el periodo académico.
2. Cuando remita documentos falsos, ilusorios, o con información distinta de aquella que conste en los documentos o fuentes de información oficiales a fin de formalizar su beneficio. En tal sentido Atenea se reserva el derecho de verificar la información con fuentes oficiales
3. Cuando el beneficiario haya renunciado expresamente al beneficio asignado a través de notificación o PQR radicada por la ventanilla única de correspondencia SIGA.
4. Cuando se identifiquen inconsistencias en la información y presentación de documentación que llevó a su elegibilidad y sea atribuida al beneficiario/a.
5. Por finalización del proceso formativo.
6. Por muerte del beneficiario.
7. Por resultar beneficiario/a de alguno de los programas de acceso y permanencia a la educación superior, en este caso se deshabilitará la adjudicación del beneficio del apoyo económico exclusivo de la línea de Permanencia y se habilitará el apoyo correspondiente al beneficio adquirido.
8. Por el agotamiento del monto y duración del apoyo económico, de conformidad con las condiciones impuestas por los FDL en el convenio interadministrativo 2267 de 2021.

Nota 1. La notificación de pérdida de calidad del beneficio otorgado se regirá conforme a los mecanismos establecidos por la Agencia Atenea y el debido proceso de envío de la comunicación a través del sistema de Gestión Documental.

5.6. Apoyo en especie

5.6.1. Esquema operativo para la dispersión del apoyo en especie

El apoyo en especie se define como la contribución no monetaria que podrá ser entregada a los beneficiarios de los programas de educación posmedia que cumplan con los criterios de focalización establecidos en los lineamientos para el apoyo en especie, en forma de bienes, productos o servicios,

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 19 de 29

con el propósito de promover su permanencia académica y reducir barreras socioeconómicas que puedan afectar su trayectoria educativa.

Estos apoyos se entregarán a los beneficiarios, siempre y cuando cumplan con todos los criterios establecidos en el(los) Lineamiento(s) Operativo(s) y según lo establecido por Atenea o las entidades públicas, privadas o del tercer sector con las que la Agencia tenga algún acuerdo o convenio para su ejecución.

Para el cumplimiento efectivo de la entrega de apoyos en especie es indispensable surtir las siguientes etapas:

5.6.2. Ciclo operativo para garantizar la dispersión del apoyo en especie

- Focalización: el objetivo de esta fase es identificar y seleccionar a los potenciales beneficiarios del apoyo en especie, de acuerdo con las disposiciones definidas para su entrega. Como resultado, ATENEA, a través de la Gerencia de Educación Posmedia - GEP y la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento – SAIJC consolida el listado de personas que cumplen con los criterios de identificación, selección y priorización definidos para la entrega del apoyo.

Tiempo estimado 3 días.

- Verificación de causales de no elegibilidad o criterios específicos para la entrega: la validación de las condiciones establecidas para acceder al apoyo serán realizadas por la entidad pública o privada, en colaboración con ATENEA. Las personas identificadas como no elegibles no podrán ser seleccionados como beneficiarias ni reconocidas como tal en la liquidación del correspondiente ciclo operativo. En consecuencia, no recibirán el apoyo en especie. Sin embargo, podrán ser seleccionados en ciclos operativos posteriores, siempre y cuando oficiosamente o a solicitud del interesado se verifique que, en las fuentes de información, la causal de no elegibilidad ha sido corregida, ajustada o subsanada.

Tiempo estimado 8 días.

- Liquidación o determinación del listado de beneficiarios: la consolidación y el envío del listado de beneficiarios que serán objeto del beneficio se realizará a la entidad o empresa pública o privada responsable de entregar u oficializar el apoyo en especie, según sea el caso. Esta es la fase mediante la cual se determina y reconocen los beneficiarios para un ciclo operativo y consiste en identificar a los participantes que cumplen con los criterios definidos para la liquidación del apoyo en especie, conforme a la aplicación de las reglas establecidas en la focalización y verificación de criterios de no elegibilidad, con el fin de calcular el valor de los recursos a ejecutar.

Tiempo estimado 1 día.

- Entrega: poner a disposición del beneficiario el apoyo en especie otorgado, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos. El objetivo de esta fase es garantizar las condiciones operativas para la entrega del apoyo en especie a los beneficiarios.

Tiempo estimado 15 días.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

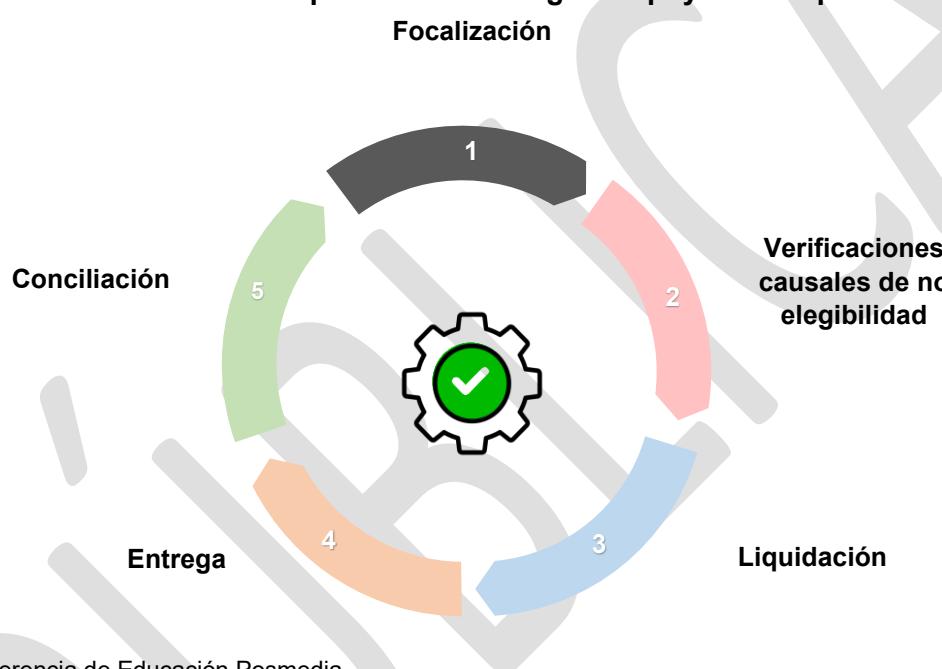
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
Gestión de Educación Posmedia		FECHA: 26/12/2025
		Página 20 de 29

- Conciliación: reporte de entrega del beneficio por parte de la entidad o empresa pública o privada responsable de entregar u oficializar el apoyo en especie. Este reporte tiene varios objetivos fundamentales: 1) Conocer el número total de beneficiarios que accedieron efectivamente al apoyo en especie. 2) Identificar inconsistencias en el registro de los beneficiarios al comparar los registros de las personas a las que se les programó la entrega del apoyo. En esta fase, se pueden identificar diferencias en la información de dispersión. Estas discrepancias pueden deberse a errores de registro, como transacciones duplicadas o no registradas, y es fundamental corregirlas para garantizar la exactitud de los datos de ejecución del convenio. Las especificidades derivadas del bien o servicio a entregar se plasman en los Lineamientos Operativos en los que se estructuran los apoyos según el caso.
- Tiempo estimado 3 días.**

Ilustración 1. Ciclo operativo de entrega de apoyos en especie



5.7. Ciclo operativo para la dispersión del apoyo económico

El giro o dispersión de los apoyos económicos se ejecuta en un ciclo operativo de pago que comprende cinco (5) fases: Recepción y validación de listado de beneficiarios del programa, liquidación, ordenación del pago, entrega y conciliación. De esta manera, el flujo involucra a los beneficiarios de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia que, en el marco de su ejecución, entregan transferencias monetarias, a las Instituciones de Educación Superior, a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, a las entidades distritales⁷ que realizan el giro de recursos o abono en cuenta, según corresponda.

⁷ Dentro de las entidades distritales se encuentran la Secretaría Distrital de Hacienda (Dirección Distrital de Tesorería)

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 21 de 29

5.7.1. Ciclo operativo para garantizar la dispersión del apoyo económico

La entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los programas de educación posmedia, es el resultado de actividades desarrolladas en un ciclo operativo y detalladas en el Procedimiento de dispersión de apoyos económicos y entrega de apoyos en especie. El objetivo de un ciclo es velar por el depósito exitoso del recurso en el producto financiero registrado por el beneficiario, ya sea como titular o bajo la figura de un tutor cuando así lo prefiera, esta segunda es opcional únicamente para los menores de edad.

El ciclo operativo de dispersión de apoyos económicos es un flujo que comienza con la recepción de información de estados de matrícula de los beneficiarios, remitidos por parte de las IES o Instituciones de formación y finaliza con la identificación del estado exitoso del giro el cual se efectúa a partir del reporte desde el Sistema BOGDATA de la SDH.

No obstante, previo al ciclo operativo de dispersión y cada vez que existan nuevos recursos, se deberá llevar a cabo la apropiación o fondeo de recurso a través del procedimiento de expedición de CDP y CRP, la cual consiste en comprometer presupuestalmente los recursos monetarios requeridos para realizar la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios. Esta fase está a cargo de la Agencia ATENEA y el tiempo estimado de ejecución estimada es de dos (2) semanas una vez se confirma el ingreso de los recursos ante la SDH, tiempo que podrá variar de acuerdo con las condiciones propias del programa.

A continuación, se describen las fases que se desarrollan en un ciclo operativo de dispersión de apoyos económicos con duración de 45 días aproximadamente, cuyas actividades se establecen en el procedimiento. Cada una de las fases toma un tiempo de gestión, no obstante, los tiempos que se presentan en esta guía corresponden al promedio estimado en razón a la operación del ciclo y esta temporalidad pueden ser objeto de variación por factores internos o externos que afecten el ciclo:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
Gestión de Educación Posmedia		FECHA: 26/12/2025
		Página 22 de 29

Ilustración 2 Ciclo operativo de entrega de apoyos económicos



Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

- Recepción y validación de listado de beneficiarios del programa:** a partir de la información resultado de la formalización y renovación de matrícula en cada periodo académico, se aplican controles de calidad y consistencia del dato como: verificación datos personales del beneficiario, información de la IES o prestador del servicio y programa en el que se encuentra matriculado el beneficiario, así como la confirmación a través de certificados de estado de matrícula e inicio de formación.

Así mismo esta fase implica la gestión de creación y actualización de terceros, en la cual se procesan los datos iniciales o de modificación sobre los productos financieros de los beneficiarios, los cuales han sido registrados en el SICORE. **Tiempo estimado 16 días.**

- Liquidación:** consiste en la aplicación de reglas y puntos de control tendientes a imputar el monto a dispersar y determinar el universo de beneficiarios por ciclo operativo de pagos y el monto a ordenar. Inicia con la construcción del listado de potenciales beneficiarios para pago y culmina con el envío de la información a Tesorería de la Agencia Atenea para su verificación. **Tiempo estimado 4 días.**

El titular del apoyo económico es el beneficiario del programa que cumpla con las siguientes condiciones:

- Tener más de 14 años.
- Tener documento de identidad vigente para su edad según lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC:
 - Tarjeta de Identidad o Número de Identificación Personal NUIP para menores de 18 años
 - Tener Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 23 de 29

- Para el caso de beneficiarios extranjeros, contar con cédula de extranjería o Permiso de Protección Temporal – PPT (para ciudadanos venezolanos) expedida por Migración Colombia o la autoridad migratoria competente que haga sus veces.

Cuando el beneficiario sea mayor de edad, este deberá ser el titular del producto financiero. En caso de que el beneficiario sea menor de edad este podrá disponer de un producto a nombre propio, o, de otra parte, podrá indicar un producto financiero de su tutor, cuidador o quien tenga la custodia legal del menor.

En todo caso, se requiere adjuntar en el SICORE copia de documento de identidad, así como copia de la certificación del producto financiero. En el caso de los beneficiarios que acaben de cumplir la mayoría de edad y tengan contraseña o comprobante de documento en trámite expedido por la RNEC vigente, es decir de seis (6) meses contados a partir de la realización trámite de su expedición, podrán ser titulares, para ello deberán radicar una PQR mediante el canal definido por la Agencia y adjuntar copia de la contraseña en el SICORE, bajo el compromiso de actualizar este documento tan pronto reciba su cédula de ciudadanía.

- **Ordenación del pago:** contempla la ordenación del gasto a través de acto administrativo debidamente motivado, por el valor correspondiente al número total de beneficiarios de cada ciclo operativo de pagos, así como el trámite administrativo formalizando la solicitud de pago de los apoyos económicos para el ciclo correspondiente. **Tiempo estimado 5 días.**
- **Entrega:** inicia con el envío de solicitud de dispersión de Atenea a la SDH y culmina con la dispersión mediante ACH a través de la Cuenta Única Distrital CUD, es decir el abono en cuenta o depósito en productos financieros de los beneficiarios. Posteriormente, se envía comunicación masiva a través de los canales oficiales de la Agencia e individual a cada beneficiario, según la información de contacto registrada en SICORE, informando que se ha enviado a SDH la solicitud de dispersión o pago. **Tiempo estimado 5 días.**

El mecanismo de dispersión es operado por la SDH, quien la realiza por medio de sus plataformas y sistemas de información. Los productos bancarios o financieros que pueden ser registrados serán los definidos por SDH en el marco de sus competencias. Por su parte, el registro de la información bancaria o financiera lo realizará el beneficiario en el sistema de información SICORE.

La dispersión y entrega del apoyo económico inicia una vez culmina el proceso de liquidación dentro del ciclo operativo del programa, al realizarse la gestión correspondiente acorde a la cadena presupuestal.

Antes de la entrega efectiva del apoyo económico, se podrán emitir órdenes de no pago producto de los procesos de validación del cumplimiento de las condiciones de permanencia y salida del programa que se definen en los manuales de los programas o normativas similares, las cuales serán aplicadas por la Agencia Atenea. Así mismo, podrá emitirse la orden de no pago a un beneficiario durante el proceso de dispersión que adelante la SDH, siempre que la oportunidad de su recepción se enmarque en los tiempos y procesos propios de dicha entidad.

- **Conciliación:** reporte del estado final del abono en cuenta, giro o transferencia monetaria realizada. Así mismo se llevan a cabo controles de verificación de la información de los listados de liquidación

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 24 de 29

y ordenación de pago, los cuales se ejecutan con periodicidad trimestral, con el propósito de auditar los productos financieros objeto de la dispersión y mitigar el riesgo de giro de recursos a no beneficiarios (titulares o tutores) de los programas de educación posmedia. **Tiempo estimado 15 días.**

Esta información derivada de las transacciones financieras se genera mediante reporte desde el sistema BOGDATA de la SDH, entidad que adelanta las gestiones de legalización ante la Dirección Distrital de Tesorería para reintegrar los recursos rechazados y a su vez facilita la Agencia ATENEA conocer el resultado de la dispersión para el seguimiento y control. Los recursos reintegrados por concepto de “Rechazo” son identificados por la Agencia ATENEA para que según las directrices de SDH puedan ser reincorporados a la fuente de financiación que los originó en la liquidación.

En el marco de esta fase, al obtener como resultado de la dispersión un “Rechazo”, se da paso al reinicio de la gestión de dispersión de giros rechazados a través de un nuevo ciclo de dispersión siempre y cuando se subsane la situación o condición que originó el rechazo. Esta da inicio posterior a la confirmación por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital de la legalización de los recursos rechazados por el operador financiero y que permite comenzar nuevamente el ciclo.

De acuerdo con lo anterior, los rechazos se pueden dar por diferentes motivos, entre los cuales se identifican entre otros:

- Información de productos financieros mal-diligenciados o que no están asociados a los números de identificación, lo que genera incongruencias ante los operadores financieros.
- Billeteras móviles o cuentas digitales o cuentas de ahorros que fueron registradas con diferentes tipos de documento de identidad que generan incongruencias ante los operadores financieros.
- Multiplicidad de registros de actualización de billeteras móviles o cuentas digitales o cuentas de ahorros a través de los canales autorizados para este fin, de modo que generan inconsistencias en la confiabilidad de la información suministrada para dar trámite a los apoyos de sostenimiento.
- Billeteras móviles o cuentas digitales o cuentas de ahorros cerradas, bloqueadas y/o sin confirmación, de modo que no se encuentran habilitadas para recibir transferencias.
- Otros elementos asociados a inconsistencias de la información reportada en los diferentes canales de registro y actualización de las billeteras móviles o cuentas digitales o cuentas de ahorros.
- Cualquier otro que el operador financiero defina a partir del trámite de la dispersión del apoyo económico.

5.7.2. Flujos de información

A partir de las fases del ciclo operativo de dispersión de apoyos económicos, es necesario contar con los siguientes flujos de información, con el propósito de ejecutar las actividades descritas en el procedimiento de dispersión de apoyos económicos y entrega de apoyos en especie. En tal sentido, a continuación describen los insumos de datos y fuentes relevantes:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 25 de 29

Ilustración 3 Flujos de información para la entrega de apoyos económicos



Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

5.7.3. Compensación, reembolso o reintegro de los apoyos económicos entregados

La compensación es una actividad que le permite a Atenea subsanar errores involuntarios en la liquidación y dispersión de los recursos. Si en un periodo posterior el beneficiario retoma sus estudios y cumple nuevamente con los requisitos de entrega del apoyo, es decir adquiere nuevamente el estado de "Matriculado/a", la Agencia aplica el descuento hasta extinguir la obligación económica del beneficiario correspondiente al monto previamente dispersado. Es decir, se realiza el descuento por el monto del apoyo económico liquidado en uno o más periodos anteriores.

Para los siguientes casos se aplicará una compensación, en períodos de formación posteriores en el cual el beneficiario sea reportado por la IES como "Matriculado":

- Cuando se haya efectuado un mayor valor de giro del apoyo económico por error administrativo e involuntario.
- Cuando se reporte una novedad de cambio o corrección del estado "matriculado" al inicio del periodo académico y no se liquide el primer y/o segundo desembolso por concepto de matrícula a la IES, o se efectué un ajuste de cuentas entre el primer y segundo desembolso a la Institución, que dé como resultado la no afectación de la bolsa de créditos del estudiante.

En caso de no ser posible la figura de compensación en el periodo siguiente o cuando el beneficiario o titular del productor financiero NO manifieste su consentimiento para aplicarla, se generará solicitud de cobro desde la Agencia hacia el beneficiario (o su tutor) para que el recurso sea reembolsado o reintegrado, aplicando lo establecido en el Procedimiento de compensación y determinación del Debito Cobrar y emitiendo el acto administrativo correspondiente que permita realizar el cobro, el cual se regirá conforme a las instrucciones establecidas por la Agencia Atenea y dando cumplimiento al

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 26 de 29

debido proceso. No obstante, y a pesar de haber agotado las acciones para la devolución del recurso, la Agencia hará seguimiento al estado del beneficiario hasta identificar un periodo para aplicar la compensación o hasta la etapa de cobro jurídico.

En este sentido, una vez se identifique la entrega errada de un apoyo económico a un ciudadano que no era susceptible de recibir dicho recurso, la Agencia ATENEA solicitará a la Secretaría Distrital de Hacienda, la expedición del recibo con código de barras para realizar la respectiva devolución, adjuntando el formato 107-F.01 para recaudo de conceptos varios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 y 17 “Procedimiento de Devoluciones”, del “Reglamento sobre Condiciones de Inclusión de Atenea en la Cuenta Única Distrital” normativa expedida por la SDH; así mismo, remitirá la solicitud de devolución del apoyo económico al ciudadano mediante oficio de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de compensaciones y debido cobrar (Ver documentos de referencia).

En caso de no obtener confirmación de pago ante la Secretaría Distrital de Hacienda, y/o evidenciar renuencia o la falta de respuesta por parte del beneficiario, se realizará traslado y notificación a la Oficina Jurídica de la Agencia Atenea, a través de la constitución del acto administrativo para que se dé inicio al cobro a lugar, de conformidad con el procedimiento Cobro Coactivo y dando cumplimiento al debido proceso (Ver documentos de referencia).

6. ANEXOS

Anexo 1. Matriz RACI Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) M1_EP Manual Operativo Jóvenes a la E
- b) M3_EP Manual Operativo La U en tu Colegio – UTC Bogotá
- c) M4_EP Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo para programas de Educación y Formación para el Trabajo
- d) M1_F Manual de Cartera
- e) L17_EP Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”
- f) L22_EP Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte
- g) L27_EP Lineamiento Operativo Dirigido a Aspirantes de la Región Metropolitana Convocatoria Cerrada Jóvenes a la E
- h) L30_EP Lineamiento Aspirantes Programa Jóvenes a la E Capítulo EFT – Primera Convocatoria
- i) L32_EP Lineamiento Operativo para aspirantes Programa Jóvenes a la E Capítulo EFT – Segunda Convocatoria
- j) L39_EP Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior y Formación para el Trabajo en Bogotá” - Cuarta convocatoria -Programa “Jóvenes a la E”
- k) L41_EP Lineamiento Operativo para aspirantes Programa Jóvenes a la E Capítulo de Educación y Formación para el Trabajo ciclo largo – Tercera Convocatoria
- l) P2_EP Procedimiento de dispersión de apoyos económicos y entrega de apoyos en especie
- m) P4_EP Procedimiento de compensación y determinación del Debido Cobrar

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
	Página 27 de 29	

- n) P8_J Procedimiento Cobro Coactivo
- o) Reglamento sobre condiciones de inclusión de Atenea en la cuenta única distrital - SDH
- p) Manual operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria – SDH

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_G1_C	Matriz Seguimiento Posmedia Programa Jóvenes a la E.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/04/2025	V5 – G2_EP	<p>Se modifica debido a la necesidad de fortalecer la claridad, integralidad y operatividad del proceso de dispersión de apoyos económicos y en especie, incorporando ajustes normativos, técnicos y procedimentales que garanticen transparencia, trazabilidad y eficiencia en la gestión. La actualización responde a la ampliación de las líneas de Jóvenes a la E, la inclusión de nuevas definiciones y siglas, la actualización del marco normativo (pasando de 4 a 21 normas), la unificación de derechos y deberes, la generalización de disposiciones para apoyos en especie, y la especificación detallada de roles, responsabilidades, flujos de información y mecanismos de compensación, reembolso y reintegro para los apoyos económicos. Todo ello busca asegurar la correcta aplicación de los lineamientos vigentes y la optimización del ciclo operativo para reducir riesgos de deserción y garantizar la permanencia educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cambia el nombre del documento. • Introducción: Se agregan nuevos párrafos introductorios • Objetivo y alcance: Ajuste a la redacción del objetivo • Definiciones y siglas: Se agregan nuevas definiciones y siglas: ACH, aliados, apoyo económico, apoyo en especie, beneficio, beneficiario, billetera móvil, BOGDATA, ciclo operativo, convocatoria, cuenta de ahorros, cuenta corriente, CUD, documentos técnicos, estado del beneficiario, formalización, habilitación, IES, permanencia, productos bancarios o financieros, reembolso, reintegro, registro calificado, renovación del beneficio, Sicore, Seven, titular, ventanilla única de correspondencia SIGA. Se eliminan: Aplazado/a primera vez, Aplazado/a segunda vez, Aplazado/a adicional, dispersión, matriculado, tarjeta tu llave • Siglas: Se agrega CUD, DDT. Se elimina: OF • Normativa asociada: Se agregan nuevas bases normativas pasando de 4 a 21 • Se modifica el contenido de las siguientes secciones, para describir e incorporar elementos operativos: Disposiciones Generales, disposiciones para la línea de permanencia, Disposiciones para las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en su capítulo de educación superior • Se unifican derechos y deberes • Se generaliza la sección de apoyo en especie • Se ajusta la descripción y detalle del esquema operativo para la dispersión del apoyo económico: Roles y responsabilidades, ciclo operativo para garantizar la dispersión del apoyo económico, flujos de información, • Se detalla y especifica sección de compensación, reembolso o reintegro de los apoyos económicos entregados • Se actualizan los documentos de referencia
01/11/2024	V4 – G2_EP	<p>Se elimina del documento el capítulo y referencias a la entrega de los apoyos en especie de transporte de Transmilenio y el formato F1_G2_EP Formato de caracterización y análisis Apoyo en especie - Transporte Público</p>

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 28 de 29

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
03/10/2024	V3 – G2_EP	<p>Se genera aclaración sobre el criterio definido en el numeral V de la sección 5.4 <i>"Disposiciones para las y los beneficiarios del apoyo en especie para el transporte público"</i>, relacionado con la concurrencia de beneficios para fines académicos.</p>
28/02/2024	V2 – G2_EP	<p>Se actualiza la guía, para incluir los cambios del Manual Operativo de Jóvenes a la E (Código M1-EP versión 3) y se genera la sección de disposiciones para la entrega del apoyo en especie a través del convenio suscrito con Transmilenio S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción y objetivo: se incluye el apoyo en especie 2. Definiciones y siglas: Se agrega apoyo en especie y se ajustan las demás definiciones con base en la versión M1 EP V3 del manual operativo Jóvenes a la E. 3. En virtud de la modificación del Manual Operativo (Código M1-EP versión 3) Se elimina párrafo sobre la línea de excelencia y de admisión directa, contenido en el numeral 5.2 Disposiciones para las y los beneficiarios de Jóvenes a la E, específicamente en el literal b. "Monto y duración del apoyo económico" 4. Se incluye Sección 5.4. Disposiciones para las y los beneficiarios del apoyo en especie para el transporte público 5. Se eliminó gráfico 3 duplicado de la sección "5.5 Esquema operativo para la dispersión del apoyo económico – 5.5.3 Fases" 6. Se incluye sección 5.6. Esquema operativo para la dispersión del apoyo en especie para el transporte público. 7. Ajuste al consecutivo de numeración a lo largo del documento
01/08/2023	V1 – G2_EP	<p>Se realiza un ajuste integral a la Guía, ampliando su aplicación a los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia que en el marco de su ejecución entregan transferencias monetarias.</p> <p>Se realiza un ajuste integral a la Guía, añadiendo el término de cuentas de ahorro a las billeteras digitales; así como, la inclusión de los lineamientos establecidos por el Sistema Distrital de Pagos – BOGDATA</p> <p>3. Definiciones y siglas: Se agrega la definición de Elegibles y se ajusta la definición de Abandono de formación. Se incluye la sigla de la DDT, UTC y SDIS.</p> <p>4. Disposiciones generales y esquema operativo: Se ajusta la numeración y esquema, para dar claridad a los elementos propios de cada uno de los programas. Se incluye el desarrollo de las "Disposiciones para las y los beneficiarios del programa "La U en tu Colegio – UTC"". Se ajustan las gráficas del "5.4. Esquema operativo para la dispersión del apoyo económico".</p>

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Claudia Milena Reyes Benavides	Profesional Especializado Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	Javier Alejandro Salazar Betancourt	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	Jhoan Sebastián Franco Morales	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	José Daniel Pachón Ariza	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	Marco Alejandro Diaz Pirazan	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	Maria Kamila Rodríguez Rodriguez	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Elaboró	Mónica Alejandra Enríquez Medina	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	Guía Operativa Dispersión de Apoyos Económicos y Apoyos en Especie	CÓDIGO: G2_EP
		VERSIÓN: 6
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 26/12/2025
		Página 29 de 29

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Raizza Yelena May Rojas	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Revisó	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerencia de Educación Posmedia	17/12/2025
Aprobó	Comité operativo de programas	Comité operativo de programas	26/12/2025

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>